

# Municipalidad Provincial de Talara



**ACUERDO DE CONCEJO 35-4-2011-MPT**

Talara, veintisiete de abril del dos mil once

**VISTO**, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de abril del 2011, la Aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Municipio de Loja-Ecuador, La Municipalidad Provincial de Talara-Piura-Perú y la ONG Calidad de Vida Internacional Chiclayo-Lambayeque-Perú, y;

## CONSIDERANDO:

- Que, mediante Carta de fecha de recepción 10-02-2011 El Alcalde de Cantón Loja- Ecuador presenta el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el ilustre Municipio de Loja, esta Municipalidad Provincial y la ONG Calidad de Vida Internacional de Chiclayo, de donde se tiene que los objetos de dicho convenio es establecer el marco de cooperación interinstitucional para la transferencia de conocimientos y difundir para su materialización, en forma conjunta, el proyecto de recolección, disposición final y reciclaje de residuos sólidos urbanos, de transporte, de establecimientos vehiculares, de vivienda popular, de mercados, camales y otros, reciclando la experiencia de la Municipalidad de Loja.

Siendo el Compromiso de esta Municipalidad:

- Comprometerse a implementar las políticas para la ejecución de los programas de gestión municipal propuestas en el Convenio encuadrado en el marco de ciudad saludable.
- Coordinar permanentemente con los firmantes para el mejor cumplimiento de los objetivos que se relacionan al intercambio de experiencias tecnológicas y asistencia técnica.
- Trabajar conjuntamente con los firmantes del convenio en el desarrollo de los programas y su implementación local.
- Promover la conjunción de esfuerzo interinstitucionales y la participación de otras instituciones y actores claves para alcanzar el objetivo del convenio.

Que, mediante Informe N° 062-02-20011-OAA-MPT suscrito por el Asesor del Despacho de Alcaldía precisa que todo convenio importa proveer de recursos, personal e instalaciones para su implementación, considera que la decisión de la suscripción del Convenio sea del Concejo Provincial de Talara;

- Que, mediante Informe N° 05 10-03-2011- ECR-DSSS-MPT el especialista en gestión de residuos sólidos de la División de Saneamiento Salubridad y Salud precisa que esta Gestión Municipal ha heredado una serie de problemas de carácter técnico en el servicio de recolección de residuos sólidos, siendo una de las debilidades la existencia de una metodología apropiada, acorde con los recursos logísticos y humanos que garantice el óptimo servicio de recolección de residuos sólidos que causaba un perjuicio a la Provincia de Talara por cuanto existía una disposición final sobredimensionada en los pocos centros de acopio que existían produciéndose una aglomeración de basura en diferentes partes de la ciudad generándose cerca de 5 puntos críticos que afectaban el ornato de la ciudad de Talara y además la salud pública y el medio ambiente. Finalmente es importante para el fortalecimiento de capacidades del personal de esta Municipalidad para optimizar el Sistema de Limpieza Pública que se viene brindando actualmente;
- Que mediante Informe N° 61-03-2011-DSSS-MPT de fecha 10-03-2011, el Jefe de División de Saneamiento, Salubridad y Salud remite el expediente administrativo al Gerente de Servicios Públicos de esta Provincial a fin que se le de el trámite correspondiente;
- Qué, mediante Informe N° 289-03-2011-OAJ-MPT, de fecha 22-03-2011, la Oficina de Asesoría Jurídica considera viable legalmente, el Proyecto del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Talara, La Municipalidad de Loja- Ecuador y la ONG Calidad de Vida Internacional de Chiclayo, tomando en consideración los Informes obrantes en autos;
- Que, el Artículo 9° en su numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al concejo Municipal numeral 26: "Aprobar la celebración de convenios de Cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales" en este sentido se puede decir que esta Municipalidad mantiene con las instituciones de gobierno así como las privadas e instituciones internacionales, relaciones de coordinación y cooperación para la ejecución de la prestación de los servicios a brindar, como es el caso de la Municipalidad de Loja. Se puede decir que la Municipalidad Provincial de Talara mantiene con las instituciones del gobierno así como las privadas e instituciones internacionales, relaciones de coordinación y cooperación para la ejecución de la prestación de los servicios a brindar, como es el caso el de la Municipalidad de Loja, que es un organismo de gobierno local encargado de promover el desarrollo sustentable del cantón utilizando adecuadamente la Planificación Estratégica como herramienta de gestión, el tratamiento equitativo a los problemas que le incumben, la participación ciudadana y el cabal rendimiento de cuentas, con el propósito de contribuir el fortalecimiento del civismo, la confraternidad, el progreso y la unidad nacional;



# Municipalidad Provincial de Talara

- Que, Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194º de la constitución Política del Estado;
- Que, asimismo, el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal e institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. La ONG Calida de Vida, en el Proyecto de Convenio que se tiene a la vista se precisa que dicha ONG es una institución No Gubernamental de derecho privado que por su naturaleza y definición no persigue fines de lucro y esta destinada a propiciar el desarrollo de la calidad de vida de la población del Perú, buscando el desarrollo del ser humano en un equilibrio físico, mental y espiritual en armonía con el medio ambiente, promoviendo su conservación y protección de manera sostenible, reduciendo la pobreza y contribuyendo al desarrollo social y económico de la comunidad, replicando el modelo exitosos del ilustre Municipio de Loja- Ecuador, reconocida internacionalmente como un referente de ciudad ecológica, limpia, ordenada y segura con un alto grado de participación ciudadanía;
- Qué, a efectos de emitir el Dictamen N° 02-04-2011-CFYAL-MPT la Comisión de Fiscalización y Asuntos Legales ha tenido a la vista los Informes de las diferentes áreas competentes como son: La Gerencia de Servicios Públicos, la División de Saneamiento, Salubridad y Salud y la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Que deliberado el asunto en la Sesión Ordinaria de Concejo, se aprobó por unanimidad, el Dictamen N 02-04-2011-CFYL-MPT. su fecha 06 de abril del 2011;

De conformidad a los antes expuestos, al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 3) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

## SE ACUERDA:

1. **APROBAR**, la Firma del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Municipio de Loja- Ecuador, La Municipalidad Provincial de Talara- Piura- Perú y la ONG Calidad de Vida Internacional- Chiclayo- Lambayeque- Perú.
2. **PROGRAMAR**, para dentro de los 60 días de haberse emitido el Acuerdo de Concejo, se realice el viaje a la ciudad de Loja, del Alcalde, Regidores, Funcionarios, Trabajadores, Familiares y Representantes Sindicales de la Municipalidad Provincial de Talara, para que visiten y compartan sus exitosas experiencias con los trabajadores de la Municipalidad de Loja, y puedan ser replicados en la Municipalidad de Talara.
3. **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Convenio de Cooperación Institucional al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia de Servicios Públicos.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.-----

  
**Abog. CESAR A. CHIROQUE RUIZ**  
Secretario General

  
**ROGELIO R. TRELLES SAAVEDRA**  
Alcalde Provincial

- Copias:
- Municipalidad de Loja - Ecuador
  - ONG Calidad de Vida Internacional
  - GM
  - GSP
  - OAJ
  - Ofic. Regidores
  - Informática
  - OII
  - archivo (2)

ana s.